

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario de **Unión Progreso y Democracia**, a instancia de su portavoz, doña Rosa Díez González, formula, al amparo de lo dispuesto en el **artículo 197 del Reglamento del Congreso de los Diputados**, con motivo del Debate de Política General en torno al estado de la Nación, las siguientes **propuestas de resolución**.

Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2015



Doña Rosa María Díez González

Portavoz del Grupo Parlamentario de UPyD

Propuesta de Resolución núm. 1**Sobre la unión de España y la eliminación de privilegios territoriales como única manera efectiva de garantizar la igualdad de todos los ciudadanos**

Estos últimos meses hemos sufrido un auténtico desafío al Estado de Derecho por parte del nacionalismo secesionista catalán, al igual que en otros tiempo hizo lo propio el nacionalismo vasco, fomentando sentimientos de odio entre conciudadanos, a fin de intentar convertir la Constitución Española en papel mojado y fraccionar la soberanía nacional con la intención última de levantar fronteras en pleno siglo XXI y en el marco de una Europa que va precisamente en dirección contraria.

Frente a tales desafíos al Estado de Derecho reconocido en nuestra Constitución Española, proclamamos sin género de dudas que la unión de España es el principio básico que garantiza la igualdad entre todos los españoles, contemplada en el art. 14 de la Carta Magna, que reza que *"los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"*, lo cual es posible precisamente gracias a que *"la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado."*

Nada es más anacrónico y contrario al principio de igualdad que los privilegios territoriales que favorecen a unas Comunidades frente a otras, entre los cuáles ocupan un lugar destacado los derechos históricos atribuidos a los llamados territorios forales (la Comunidad Foral de Navarra y los Territorios Históricos Vascos), que poseen un sistema de financiación privilegiado e injusto, el llamado Concierto Económico, que permite a unos concretos territorios una autonomía tributaria y a la postre una sobrefinanciación de la que carecen el resto de Comunidades y que va a configurar un excepcional caso de "Federalismo Asimétrico".

Es, por lo tanto imprescindible establecer una estructura territorial y competencial que sea igualitaria y solidaria y un nuevo sistema de financiación común justo y transparente, con el objetivo de que todas las CCAA reciban un nivel similar de recursos per cápita que garantice el mantenimiento en condiciones de igualdad de los servicios públicos.

Por otra parte, la reciente experiencia de los rescates financieros a las CC.AA. por la Administración Central ha evidenciado la necesidad de reformar la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para poder penalizar los incumplimientos de normas de Derecho comunitario por parte de las Comunidades Autónomas, el incumplimiento de las leyes españolas o la falta de lealtad constitucional y garantizar el mantenimiento de los servicios públicos esenciales en situación de igualdad de todos los



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

españoles, en vez de utilizar los recursos para financiar proyectos identitarios, secesionistas y/o alimentar la red clientelar de entes y organismos públicos tejida en las distintas Comunidades Autónomas.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados:

1. Proclama que la unión de España reconocida en nuestra Constitución es una condición necesaria para garantizar el derecho fundamental a la igualdad de los ciudadanos, que es incompatible con cualquier intento de fraccionar la soberanía nacional o de levantar fronteras.
2. Insta al Gobierno a impulsar las reformas y medidas necesarias a fin de suprimir los privilegios territoriales, como los regímenes forales y los derechos históricos, estableciendo una estructura territorial y competencial que sea igualitaria y solidaria y un nuevo sistema de financiación común justo y transparente, con el objetivo de que todas las CCAA reciban un nivel similar de recursos per cápita que garantice el mantenimiento en condiciones de igualdad de los servicios públicos.
3. Insta al Gobierno a acometer la reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que de forma análoga a como condiciona la Unión Europea los rescates o las ayudas a los países miembros, el Estado conceda las ayudas a las Comunidades Autónomas correspondientes de forma finalista, en orden a que las mismas sirvan para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos esenciales, condicionando tales ayudas a la supresión de gastos y entes superfluos.

Propuesta de Resolución núm. 2

Para la suscripción inmediata de un Pacto de Estado de lucha contra la pobreza y la desigualdad

Según los datos publicados por la Red Europea de lucha contra la pobreza y la exclusión social (EAPN) en el informe que ha publicado a principios del mes de febrero, la situación de pobreza generalizada en España no sólo no mejora, sino que está empeorando. La EAPN señala que la Privación Material Severa ha aumentado un 38% (del 4,5% al 6,2%), lo que significa, entre otras cosas, más personas que tienen dificultades para alimentarse adecuadamente, más personas que retrasan el pago de gastos relacionados con la vivienda principal, más personas que no tienen ninguna capacidad para afrontar algún gasto imprevisto.

Estos datos son corroborados por ADICAE. Según su informe publicado a finales de 2014, *"Situación de los consumidores de los colectivos especialmente desprotegidos y de los consumidores de mayor edad"*, los niveles de pobreza en España se están profundizando. Este estudio refleja que el 16,5 % de los españoles tiene dificultades para llegar a fin de mes, el 40,2% de los españoles no posee capacidad de ahorro, y otro 13,8% apenas puede ahorrar 100 euros mensuales. El 31,6% de los españoles no puede llegar a fin de mes de manera permanente. Este panorama se dispara entre los menores de 35 años. Según el mismo informe, el 65% no puede ahorrar nada, porcentaje que se eleva al 84% entre los desempleados en estas mismas edades.

La Fundación FOESSA y Cáritas son claras al respecto en su último informe: "El doble proceso de empobrecimiento de la sociedad española: caída de las rentas y aumento de la desigualdad en su reparto, con un hundimiento de las rentas más bajas".

Entre los datos preocupantes de pobreza, cabe destacar el empeoramiento de las personas que no tienen hogar. Pese a que desde el año 2012 no existen cifras oficiales de "sinhogarismo" por el Instituto Nacional de Estadística, organizaciones como Cáritas han continuado contabilizando su aumento. El INE estimó que en el año 2012 existían en España un total de 22.938 personas sin hogar. Sin embargo, Cáritas contabilizó 40.000 personas para el año 2014. Un aumento de casi el 100% en tan sólo dos años.

La situación se agrava cuanto menor edad tienen las personas afectadas por la pobreza. Generalmente, los indicadores de pobreza utilizados por la Comisión Europea, así como por el Gobierno, se basan en determinados elementos que ayudan a enmarcar la situación particular en el marco general. Entre los factores determinantes utilizados se encuentra el 60% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo por año, es decir, que si en un determinado año los salarios de forma generalizada bajan, como está sucediendo aquí en España, el umbral para determinar el riesgo de pobreza y exclusión social también baja. Así puede darse la paradoja de que una persona que en el año 2008 cobrase una determinada cuantía, estuviese dentro del

umbral de la pobreza, y en los últimos años, al haber bajado los ingresos medios, con esa misma cuantía, queda fuera del umbral de la pobreza. Con este modelo de estimación, utilizado hasta el momento por el Gobierno, y organizaciones como UNICEF, el porcentaje de menores en riesgo de pobreza se encontraba en el 27'5% del total de los menores, lo que asciende a una cuantía superior a los 2.700.000. Sin embargo, UNICEF ha señalado que analizar la realidad mediante esta metodología no tiene en cuenta la pérdida real de poder adquisitivo en los hogares. En base a esta consideración, UNICEF ha señalado en un documento que ha publicado a finales de 2014, titulado *"Los niños de la recesión: El impacto de la crisis económica en el bienestar infantil en los países ricos"* que España queda mal parada dentro de la comparativa de los 41 países desarrollados estudiados. Según dicho informe, España, con el umbral de pobreza anclado en el año 2008, posee una cifra de pobreza infantil que alcanza el 36,3%, es decir, que más de 3,5 millones de menores se encuentran actualmente en una situación que para el año 2008 considerábamos de pobreza o exclusión social. Claro ejemplo de la necesidad de esta nueva metodología de análisis de la pobreza radica en que para el año 2008, el umbral de pobreza se encontraba en 15.912 euros anuales, mientras que en 2012 esa cantidad descendía hasta los 15.082 euros anuales a causa de la pérdida de ingresos de las familias y el descenso de los niveles de empleo.

Las principales razones por las que los niveles de pobreza infantil han aumentado considerablemente son el incremento del desempleo, la precarización del empleo existente, el aumento del número de hogares en los que no entra ningún tipo de ingresos, la caída de la inversión real en políticas de protección de infancia y familia, además de una clara falta de voluntad por parte del Gobierno en la lucha contra la pobreza. Por ejemplo, el Centro de Estudios Económicos Tomillo para UNICEF-Comité Español valora en 6.370 millones de euros el descenso del gasto total presupuestado en infancia desde 2010, tanto para políticas sociales, como en sanidad y educación.

Pese a que el Gobierno ha querido promocionar su lucha contra la pobreza infantil, organizaciones como *Save The Children* las han valorado como insuficientes. En el último informe que esta organización ha publicado a finales del año 2014, *"La infancia y la familia en los Presupuestos Generales del Estado en 2015"*, se recoge la siguiente observación sobre el compromiso real del Gobierno en la lucha contra la pobreza infantil:

"El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha realizado durante los últimos meses una programación de actos destinados a llegar, con las Comunidades Autónomas, a una estrategia de actuaciones encaminadas a resolver los problemas de pobreza, privación y exclusión que sufren las familias españolas con hijos de edad reducida. Sin embargo el esfuerzo presupuestario no es coherente con un compromiso real pues en los Presupuestos de 2015 sin embargo la prioridad concedida a este gasto es equivalente a 30 millones de euros."



Los Presupuestos reflejan 32 millones de euros adicionales para la familia y la infancia ... Si tenemos en cuenta que aproximadamente 2,7 millones de niños y niñas están en riesgo de exclusión social estaríamos hablando de un aporte anual de unos 11 euros adicionales para combatir la pobreza en la infancia, una cantidad claramente insuficiente.”

Los recursos totales destinados para 2015 al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad apenas superan en 12.000 euros a los destinados a dicha partida en el anterior ejercicio. Las partidas presupuestarias aprobadas por el Gobierno en relación a programas de familia e infancia aumentan, aunque de manera insuficiente para atender las tasas de pobreza infantil que organizaciones como Cáritas, UNICEF o Save the Children han estimado. Casi 3 millones de menores están actualmente en España en riesgo de pobreza y exclusión social y el Gobierno destina un monto ligeramente superior a 35 millones de euros al sumar diferentes partidas, lo que supone una media de 11 euros al año por menor en riesgo de pobreza y exclusión social. Una cuantía claramente insuficiente.

Pero el abordaje de la pobreza infantil y de sus graves efectos en los niños y niñas y en la sostenibilidad económica y social requiere, además de un incremento sustancial de los recursos, una apuesta política sólida y mantenida en el tiempo que precisa un pacto amplio de los partidos representados en la Cámara.

“En su virtud el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover un Pacto de Estado por el bienestar de los niños y la lucha contra la pobreza infantil.
2. Publicar de manera anual un informe sobre la situación de los niños en España analizando el impacto de las políticas estatales sobre su situación así como la inversión dedicada a la infancia en los Presupuestos Generales del Estado, además de las medidas concretas adoptadas en este sentido y su impacto.
3. Dotar de los recursos necesarios al Plan de Apoyo a las Familias que toma como referencia la recomendación de la Comisión Europea 'Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas’.
4. Aumentar, mediante una partida presupuestaria extraordinaria y específica, los recursos destinados a la lucha contra la pobreza infantil ya que dicha cantidad presupuestada en los Presupuestos Generales del Estado resulta claramente insuficiente. Y consolidar el aumento de esta partida en posteriores ejercicios.



5. Asumir metas e indicadores cuantificables sobre pobreza infantil en el Programa Nacional de Reformas en el marco de la Estrategia 2020 de la UE y en el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (PNAIN) 2013-2016.
6. Poner en marcha mecanismos efectivos para que la valoración del impacto de las medidas legislativas sobre la pobreza y el bienestar de la pobreza sea relevante y tenida en cuenta.
7. Garantizar la coordinación y cooperación institucional, a todos los niveles de la administración, entre los diferentes planes en marcha.
8. Llevar a cabo las medidas oportunas, en colaboración con las Consejerías de Educación y Sanidad y Servicios Sociales para luchar de manera efectiva contra la malnutrición infantil en España.
9. Impulsar, en materia de vivienda, fórmulas que ofrezcan una alternativa a las personas que no pueden hacer frente a sus pagos hipotecarios, con sistemas alternativos que faciliten la renegociación de las deudas existentes para que puedan permanecer en la vivienda y en último extremo que se apoye la dación en pago y la limitación de responsabilidad sobre sus bienes y derechos futuros.
10. Elaborar, en el plazo de seis meses, una Estrategia Estatal de Prevención y Erradicación del “sinhogarismo” y la exclusión residencial, que integre las perspectivas de política social y de vivienda; así como las de salud, trabajo o educación.

Propuesta de Resolución núm. 3**Relativa a la reforma del sistema electoral para hacerlo más plural e igualitario, fomentar la participación y el voto de los residentes en el extranjero**

El régimen electoral es una pieza clave del Estado constitucional: habilita la participación política de los ciudadanos, transforma sus votos en escaños y, en definitiva, hace operativo el principio democrático en las instituciones de nuestro Estado, que propugna como uno de sus valores superiores el pluralismo político. Por ello, la calidad democrática de un Estado depende en gran medida de la capacidad de su sistema electoral para lograr la equidad en la representación de los partidos y compatibilizar alta representatividad con gobernabilidad.

Como señaló el Consejo de Estado en su informe de 24 de febrero de 2009 sobre las Propuestas de Modificación del Régimen Electoral General, el principio de igualdad de voto no agota su significado en la igualdad formal en el ejercicio del derecho de sufragio sino que, además, exige una igualdad sustancial de los votos emitidos, de forma que todos ellos tengan el mismo peso para la obtención de representación. En este sentido, el Código de buenas prácticas en materia electoral aprobado en octubre de 2002 por la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho, más conocida con el nombre de Comisión de Venecia, distingue entre la “igualdad en los derechos de voto” (*equality in voting rights*) y la “igualdad del poder del voto” (*equality in voting power*), y recomienda que los escaños se repartan por igual entre las circunscripciones.

Sin embargo, en nuestro país, como acreditan los informes emitidos por los equipos de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) para la observación de las elecciones parlamentarias, con el sistema electoral actual contenido en la LOREG, el peso del voto difiere de manera ostensible en función de la circunscripción en que se ejerza el derecho de sufragio; dado que el número de escaños que le corresponde a cada una no guarda relación directa con sus habitantes, las provincias menos pobladas están sobrerrepresentadas en ambas Cámaras y las más pobladas infrarrepresentadas. A su vez, como apunta el Consejo de Estado, la correspondencia entre el número de escaños y el número de votos de algunas candidaturas electorales genera hoy en día desajustes de innegable entidad y afecta también a la igualdad de oportunidades (*equality of chances*) de los partidos.

Por todo ello, fruto de un estudio riguroso de nuestro sistema electoral y sistemas comparados por expertos de diversas disciplinas, planteamos corregir los desajustes del sistema electoral por el que optó nuestro Poder Constituyente sin necesidad de modificar la Constitución ni variar el tamaño del Congreso. El sistema que proponemos permitiría que los escaños del Congreso se asignen respetando simultáneamente tres criterios esenciales: el número de escaños de cada circunscripción se asigna en función de su población; el número de escaños de cada partido se asigna en función de sus votos totales, de forma que un partido que supere a otro en votos no

debe recibir menos escaños que ese otro; y los escaños de cada partido se reparten entre las circunscripciones con criterios de representación proporcional. Para ello se utilizaría el denominado reparto biproporcional, que permite así corregir el déficit de proporcionalidad existente y compatibilizar alta representatividad con gobernabilidad.

En cuanto al sistema o tipo de listas, la Constitución no hace referencia alguna ni a la forma en que los candidatos deben aparecer agrupados a efectos de su elección ni al modo en que los electores pueden ejercer su voto. Sin embargo, con la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General se adoptó un modelo de listas cerradas y bloqueadas, de manera que los votantes no pueden elaborar su propia lista escogiendo entre quienes figuran en diferentes candidaturas (lista cerrada), ni tampoco alterar el orden en que aparecen los candidatos de la lista finalmente elegida (lista bloqueada).

Siguiendo las indicaciones del Consejo de Estado, es obligado tratar de potenciar la participación de los ciudadanos en la elección de sus representantes implantando un sistema de listas electorales desbloqueadas, como sucede en la mayor parte de los países europeos para las elecciones legislativas. Se trata de que los votantes puedan expresar sus preferencias sobre los candidatos de la lista que decidan votar sin que la atribución de escaños a cada candidatura haya de venir necesariamente determinada por el orden en que figuran en la lista de cada partido.

La participación ciudadana en la vida política constituye la esencia de la democracia. Por eso el Gobierno debe tener como principio de su actuación el fomento de la participación y asumirlo como una de las obligaciones del Estado. La participación ciudadana en las convocatorias electorales no es sólo un medio de legitimación del ejercicio del poder, sino que se trata de un fin en sí mismo, el fin de toda Democracia.

Hasta la reforma de la LOREG de 1994 (LO 13/1994, 30 marzo por la que se modifica la Ley Orgánica 5/1985, 19 junio, del Régimen Electoral General, «B.O.E.» de 31 marzo), el texto del artículo 50.1 de la misma señalaba que *“los poderes públicos [...] pueden realizar durante el período electoral una campaña de carácter institucional destinada a informar e incentivar la participación en las elecciones, sin influir en la orientación del voto de los electores”*. Esta expresión en la que explícitamente se permitía incentivar la participación, fue eliminada en dicha reforma de 1994.

En todo caso, dicha modificación del articulado no establece la prohibición de que los poderes públicos puedan incentivar la participación ciudadana. Esta prohibición se produjo por una interpretación muy cuestionable de la Junta Electoral Central (JEC) en el apartado cuarto, letra a), párrafo segundo, de su Instrucción 2/2011, de 24 de marzo de 2011.

Prueba de lo anómalo y perjudicial de dicha interpretación fue la campaña institucional del Parlamento Europeo para las pasadas elecciones del 25 de mayo de 2014, que en España se tuvo que modificar en aplicación del criterio establecido por la Junta Electoral Central (Instrucción 2/2011). Por insólito que parezca, dicha campaña europea planteaba problemas respecto de algunos elementos que animaban a la participación electoral de los ciudadanos. Así, el cartel original de la campaña, diseñado por el Parlamento Europeo, tuvo que cambiarse en España para eliminar la imagen de una urna y la palabra “vota”. Otros materiales como vídeos o pegatinas, también fueron censurados para eliminar de ellos todo rastro de incitación a la participación ciudadana por parte de las instituciones y en las imágenes de la jornada electoral los ciudadanos que introducían el voto en la urna desaparecieron. La JEC se basó en su propia doctrina para obligar a estos cambios en la campaña institucional del Parlamento Europeo, teniendo el dudoso honor de ser el único país que vio necesario censurar la campaña europea.

Y es que, según la discutible interpretación de la JEC, animar a los ciudadanos a votar no constituye una forma de garantizar el derecho constitucional a la participación política, sino que podría interferir en un pretendido derecho a la abstención. Al parecer, fomentar la participación ciudadana en las convocatorias electorales atenta contra la neutralidad de las instituciones, que no deben tomar partido entre dos derechos a juicio de la JEC equiparables, el derecho al voto y el derecho a abstenerse. Sin embargo, cabe recordar que el artículo 23 de la Constitución Española consagra como fundamental el derecho al sufragio activo y pasivo, sin que exista en nuestra Carta Magna tal cosa como el derecho a abstenerse. No se debe confundir la posibilidad de hacer algo con la existencia de un derecho que lo proteja. La abstención es una opción, efectivamente, pero no es en ningún caso un Derecho que el Estado deba proteger, ni mucho menos promover.

En conclusión, no se trata tanto de obligar a los poderes públicos a incentivar la participación ciudadana en las convocatorias electorales; sino de evitar una prohibición que deriva de una interpretación discutible de la Junta Electoral Central. Se trata, en definitiva, de dotar de seguridad jurídica al ámbito electoral y evitar cambios de interpretación no motivados en el futuro, así como promover el Derecho a la participación ciudadana y desterrar todo vestigio de un posible derecho a la abstención que no tiene justificación ni existe en ningún ordenamiento jurídico moderno.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2011 de 28 de Enero introdujo una modificación del art. 75 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio del Régimen Electoral General, que regula el ejercicio del voto por personas que viven en el extranjero. Con dicha modificación se introdujo un complejo procedimiento para que los españoles inscritos en el censo de residentes-ausentes puedan ejercer un derecho fundamental reconocido por el art. 23 de la Constitución como es el derecho electoral activo y pasivo.

Este nuevo procedimiento obliga al ciudadano español que reside en el extranjero a asumir la carga del cumplimiento de una serie de trámites legales y administrativos que por su complejidad y la excesiva brevedad de los plazos se ha convertido en la práctica en un sistema de discriminación y exclusión.

Es un sistema discriminatorio respecto de los ciudadanos españoles que residiendo en territorio español, pero estando ausentes el día de la votación, optan por el ejercicio de su derecho mediante el voto por correo (arts. 72 y 73), ya que reduce ostensiblemente los plazos para solicitar el voto del español en el extranjero a 25 días frente a los 44 días de que gozan los residentes en España.

También se reduce el período de remisión por correo del voto a la Oficina Consular de Carrera o a la Sección Consular de la Misión Diplomática, al limitarlo hasta el quinto día anterior a la fecha de las Elecciones, frente al residente en España, que puede remitirlo por correo hasta el tercer día anterior a las Elecciones. Este plazo se ve todavía más restringido en las provincias donde se hayan impugnado las candidaturas, ya que en ese caso la recepción de los certificados de inscripción en el Censo de residentes ausentes puede demorarse hasta el cuadragésimo segundo día posterior a la fecha de convocatoria de las Elecciones lo que deja al votante en el extranjero tan sólo una semana para remitir su voto al Consulado. Semejante diferencia de plazos en función de las impugnaciones de candidaturas no figuran para el voto por correo de los españoles residentes en España.

Por otro lado, la realidad desde la implantación del nuevo procedimiento del voto de los españoles residentes en el extranjero demuestra que se ha convertido en un sistema de exclusión en el ejercicio de este derecho. Según los datos oficiales publicados por el ministerio del Interior, en las Elecciones Generales celebradas el 20 de noviembre de 2011, el Censo de Residentes-Ausentes (CERA) tenía registrados 1.482.786 españoles, de los que se tramitaron 138.037 solicitudes de voto, aunque sólo votaron 73.361 españoles (4,95 %). En las Elecciones generales anteriores, celebradas en marzo de 2008, el CERA registraba 1.205.329 españoles en el extranjero de los que votaron 382.586 ciudadanos (31,74%).

Estos datos demuestran claramente que la reforma electoral establecida para los españoles que residen en el extranjero, lejos de favorecer su participación política a través del ejercicio de su derecho de sufragio activo, ha servido para impedirlo, al tiempo que introducía una discriminación legal contraria al principio de igualdad regulado en el art. 14 de la Constitución.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas legales precisas para la reformar la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que incorpore los siguientes cambios:



1. Adoptar un sistema electoral que siga un sistema biproporcional de tal forma que el número de escaños de cada circunscripción se asigne en función de su población; el número de escaños de cada partido se asigne en función de sus votos totales; y finalmente los escaños de cada partido se repartan entre las circunscripciones con criterios de representación proporcional.
2. Hasta que el desarrollo de las herramientas informáticas permita la introducción sencilla de las listas abiertas, el procedimiento de elección de los Diputados seguirá el principio de "listas desbloqueadas", de modo que el elector tenga la posibilidad de alterar el orden de los candidatos en la lista.
3. Introducir en el articulado de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), en concreto en el artículo 50, la previsión expresa de que las instituciones podrán incentivar la participación de los ciudadanos en las convocatorias electorales.
4. Modificar el artículo 75 de la LOREG con el fin de establecer un procedimiento para el ejercicio del voto de los españoles residentes en el extranjero que no sea discriminatorio y que sirva para promover el ejercicio de este derecho fundamental por este colectivo, que representó el 4,15% del censo electoral total en las Elecciones Generales de 2011.



Propuesta de Resolución núm. 4

Para garantizar la independencia de la Justicia, la eliminación del aforamiento, otros privilegios procesales de cargos públicos y la reforma del indulto

Uno de tantos incumplimientos que el Gobierno ha realizado en esta legislatura respecto del programa de gobierno con que concurrió a las pasadas elecciones generales fue llevar a cabo una reforma de 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ), en el ámbito del nombramiento de los miembros del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) diametralmente opuesta a la prometida, sin que en este caso mediase excusa de tipo económico o presupuestario para ello.

En efecto, en vez de despolitizar el nombramiento de los vocales del CGPJ, el Gobierno reforzó el control de los partidos políticos sobre el máximo órgano de gobierno de los jueces y, como corolario de lo anterior, alcanzó un acuerdo entre las distintas fuerzas parlamentarias (el Grupo Parlamentario Popular, Socialista, catalán, vasco, de Izquierda Plural y el mixto, representado por UPN), a fin de repartirse por cuotas la "tarta" del poder judicial a través de la designación parlamentaria.

Consideramos que el referido sistema de nombramiento del CGPJ debilita la democracia, destruye la separación de poderes, contraviene el espíritu de la Constitución y compromete la independencia y autonomía del poder judicial, imposibilitando una efectiva lucha contra la corrupción política, toda vez que el CGPJ es el responsable del nombramiento de los más altos puestos de la judicatura, que a su vez han enjuiciado a los propios políticos, en su mayor parte aforados.

En su Sentencia núm. 108/1986, de 29 de julio, el Tribunal Constitucional fue muy claro al condicionar la validez del sistema de nombramiento de la totalidad de los integrantes del CGPJ por las Cámaras a que dicha designación no se realizara según un sistema de reparto de cuotas partidistas, pues ello supondría "*frustrar la finalidad señalada en la norma constitucional*".

Los motivos por los que un reparto y designación estrictamente partidista de los miembros del CGPJ supondrían una vulneración de la Constitución y un peligro para la independencia de la Justicia se indican en la referida Sentencia del Tribunal Constitucional cuando se señala que "*las funciones que obligadamente ha de asumir el Consejo son aquellas que más pueden servir al Gobierno para intentar influir sobre los tribunales: de un lado, el posible favorecimiento de algunos jueces por medio de nombramientos y ascensos; de otra parte, las eventuales molestias y perjuicios que podrían sufrir con la inspección y la imposición de sanciones*".

Pues bien, la forma en que las distintas fuerzas políticas se han repartido en esta legislatura el CGPJ responde a un previo acuerdo fundado en un calculado reparto de cuotas partidista como el

denunciado por el Tribunal Constitucional, que alcanza no solo a los veinte vocales del referido órgano de gobierno de los jueces sino también al nombramiento del Presidente del CGPJ y a los que convierten en la práctica en meros delegados o comisionados de los partidos que los han promocionado. Todo sistema democrático que se precie debe establecer una separación real entre los poderes que ahora queda en entredicho.

En relación con lo anterior, otro elemento importante a la hora de poder combatir la corrupción política es eliminar la figura del aforamiento. A estas alturas nadie puede negar que la figura del aforamiento supone un privilegio, pues impide que los políticos presuntamente corruptos sean investigados y enjuiciados por su juez natural, al serlo por uno especial (el Supremo o el TSJ, normalmente) mucho más susceptible de estar politizado, a consecuencia precisamente del reparto partidista del Consejo General del Poder Judicial que acabamos de denunciar.

Hasta ahora, el pretexto que ha venido dando a este Grupo el Gobierno para no abordar la inmediata supresión o reducción de los más de 10.000 aforados existentes en nuestro país, es que la Constitución Española (artículos 71.3 y 102.1) contempla el aforamiento de los Diputados, Senadores y miembros del Gobierno y que, por lo tanto, iba a «dar muy mala imagen» a la ciudadanía suprimir el resto de aforados sin eliminar antes el aforamiento de los que precisamente tienen la competencia legislativa.

Pero el incremento de los casos de corrupción política hasta límites insoportables hace imprescindible, hoy más que nunca, abordar el problema de raíz y llevar a cabo una modificación puntual y urgente de los artículos 71.3 y 102.1 de la Constitución Española a fin de suprimir los supuestos de aforamientos de los Diputados, Senadores y de los miembros del Gobierno.

Dicha reforma no puede posponerse bajo el pretexto de que hace falta «consenso» pues, cuando el partido del Gobierno quiso, realizó en poco más de veinticuatro horas la reforma del artículo 135 CE, con la inestimable colaboración del Grupo Popular, a pesar de que la misma estaba muy lejos de ser una cuestión demandada por la ciudadanía.

Dentro del capítulo relativo al blindaje de que se han dotado los cargos públicos cabe destacar el uso que los distintos Gobiernos, de uno u otro color, hacen de la prerrogativa del indulto, que en algunos casos no se concede por razones de justicia, equidad o utilidad pública, sino por inconfesables motivos que nada tienen que ver con su verdadera finalidad, tales como compensar determinados favores o beneficiar a cargos públicos o empresarios vinculados con el poder, lo que transmite una imagen de absoluta arbitrariedad, desprestigiando la política y, en última instancia, a la propia Administración de Justicia, trasladando la idea a la ciudadanía de que la Justicia no es igual para todos, sino que perviven ciertos espacios de impunidad.

La potestad de gracia supone una excepción (por lo tanto una quiebra) al principio de división de poderes, al invadir el ejecutivo prerrogativas que sólo al judicial le deberían estar atribuidas, por lo que ha de aplicarse de forma restrictiva, sin que la discrecionalidad con la que está contemplada pueda convertirse en arbitrariedad o utilizarse despóticamente, de forma incompatible con los principios rectores del Estado de Derecho.

Sin embargo, aunque se eliminasen estos elementos, aún quedan otros privilegios que deben también ser revisados. Así, la exención de declarar ante la llamada de un Juez y de prestar de declaración de forma escrita se extiende, entre otros, a la Casa Real, los agentes diplomáticos, el presidente del Gobierno y demás miembros del Gobierno, presidente del Tribunal Constitucional, miembros del Consejo General del Poder Judicial, los presidentes de las Comunidades Autónomas y los diputados y senadores.

Este privilegio por el que determinadas personas quedan exentas de declarar o de hacerlo en las mismas condiciones que el resto de ciudadanos, es claramente contrario al principio de igualdad ante la ley contenido en el artículo 14 de la Constitución Española, así como al aludido deber de colaborar con la justicia. Además, la posibilidad que se da a algunos cargos de declarar por escrito rompe con el principio de inmediación y puede poner en peligro el éxito de la investigación.

Por todo lo anterior, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acometer una reforma que modifique el sistema de elección de los doce vocales del Consejo General del Poder Judicial del llamado turno judicial, a fin de que los mismos no sean elegidos por los partidos políticos a través de un sistema de reparto de cuotas, sino por los propios jueces y magistrados mediante un sistema de voto directo, secreto y abierto.
2. Dar los pasos necesarios para acometer una reforma puntual y urgente de la Constitución a fin de eliminar los supuestos de aforamientos de diputados, senadores y miembros del Gobierno, contemplados en los artículos 71.3 y 102.1 de la Carta Magna, como paso necesario a la completa abolición de la figura del aforamiento de nuestro ordenamiento jurídico, inexistente en la mayor parte de los países de nuestro entorno.
3. Reformar la figura del indulto y su procedimiento de concesión de manera que se prohíba su concesión en delitos de corrupción política, exista un mecanismo legal de control parlamentario, rendición de cuentas por parte del Gobierno de los indultos tramitados y se dé la posibilidad legal de recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa la concesión del indulto en aquellos casos en que se utilice de forma arbitraria.



4. Impulsar las reformas legales necesarias a fin de eliminar las exenciones de autoridades y cargos públicos a la obligación de testificar y concurrir al llamamiento judicial para declarar, salvo que concurran los requisitos exigidos en los tratados internacionales de los que España sea parte.

SECRETARÍA DE POLÍTICA LEGISLATIVA

Propuesta de Resolución núm. 5

Sobre la regeneración de los partidos políticos mediante el impulso de la democracia interna, la persecución de la financiación ilegal de partidos políticos, la tipificación del enriquecimiento ilícito de cargos públicos y la regulación de la denominada “puerta giratoria”

Como establece la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos en su Exposición de Motivos, aunque los partidos políticos no son órganos constitucionales sino entes privados de base asociativa, forman parte esencial de la arquitectura constitucional y realizan funciones de una importancia constitucional primaria. Son instituciones fundamentales que canalizan la participación de los ciudadanos en la política y, por lo tanto, claves para la consecución de una democracia de calidad.

Tal y como escuetamente establece la Ley Orgánica de Partidos 6/2002, de 27 de junio en su artículo 6 *“los partidos políticos se ajustarán en su organización, funcionamiento y actividad a los principios democráticos y a lo dispuesto en la Constitución y en las leyes”*. Sin embargo, los partidos políticos distan mucho en su funcionamiento y organización de responder a criterios democráticos, sino más bien oligárquicos, hasta el punto de que la mayoría de ellos no tiene establecido un mínimo sistema de democracia interna general, objetivo y transparente, que sería necesario prever y regular por Ley.

Además de lo anterior, es necesaria una adecuada tipificación de los delitos que los cargos públicos puedan cometer en el ejercicio de sus funciones, pues añade una presión preventiva sobre éstos que puede persuadir de su comisión. Nuestro Código Penal posee graves deficiencias en materia de lucha contra la corrupción. En el último Proyecto de Ley de reforma del Código Penal aprobado por el Gobierno no se ha admitido la tipificación del delito de enriquecimiento ilícito de cargo público y la tipificación de financiación ilícita de los partidos políticos es, a todas luces, claramente deficiente.

Los numerosos escándalos de corrupción política en nuestro país obligan, entre muchas otras medidas de regeneración democrática, a tipificar como delito la financiación ilegal de partidos políticos para los casos más graves como pueden ser la aceptación de donaciones por encima de un margen significativamente superior al máximo legal previsto en la Ley de Financiación de Partidos, la existencia de una contabilidad B, o la existencia de patrimonio en el extranjero no declarado. Una casuística que la actual redacción de este delito no recoge. Es preciso que este delito recoja la falsificación de cuentas anuales u otros documentos que reflejen la situación de la entidad, o situación financiera del partido; la existencia de cuentas o patrimonio, tanto en territorio nacional como extranjero, no declarados correctamente; o utilizar fondos provenientes

GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

de subvenciones públicas de carácter electoral u ordinaria de cualquier administración pública para fines ajenos a la actividad habitual.

De la misma manera es preciso abordar una verdadera reforma del régimen económico financiero de los partidos políticos, pues con la reciente reforma aprobada se da la llamativa circunstancia de que el Sr. Bárcenas, que todavía no ha sido condenado, podría seguir siendo tesorero del Partido Popular, lo cual nos puede dar la medida del laxo concepto de “honorabilidad” contemplado en la reciente regulación aprobada con los votos del Grupo del Gobierno.

Finalmente, es necesario llevar a cabo una regulación más exigente en cuanto a la existencia de las denominadas “puertas giratorias”, a fin de evitar la extensa lista de políticos, y sus familiares, que han ido y vuelto de la política a los consejos de administración de empresas sobre las que han legislado. Esta práctica está ampliamente extendida en empresas del sector de las telecomunicaciones, transporte aéreo, la energía eléctrica, el sector gasístico o petrolífero. El Proyecto de Ley reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado (AGE), recientemente aprobado gracias al Grupo mayoritario, reguló un sistema de incompatibilidades que, a nuestro juicio, es francamente mejorable.

Por todo lo anterior, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar la Ley Orgánica de Partidos Políticos a fin de garantizar:

- a. Elecciones internas que sean competitivas mediante voto directo y secreto para la selección del cabeza de lista electoral que el partido vaya a presentar en cualquier ámbito electoral.
- b. Que cualquier afiliado pueda presentarse como candidato en condiciones de igualdad, de acuerdo a las normas que apruebe el partido en sus estatutos.
- c. El Congreso del partido, como asamblea en la que participan todos sus afiliados o los elegidos por estos mediante voto directo y secreto, se realice con una periodicidad máxima que se fijará en la Ley. Las votaciones del Congreso deberán ser directas y secretas. Los delegados no tendrán mandato imperativo.
- d. Los órganos internos del partido sean elegidos por voto directo y secreto entre todos los afiliados concernidos en atención al ámbito territorial de sus competencias.



- e. Los órganos de deliberación y control entre Congresos deban, al menos, anualmente votar la gestión de los órganos de dirección, mediante voto directo y secreto.
- 2. Introducir en el Código Penal el delito de enriquecimiento ilícito de los cargos públicos, así como mejorar la tipificación del delito de financiación ilegal de los partidos políticos, contemplando la falsificación de cuentas anuales u otros documentos que reflejen la situación patrimonial del partido; la existencia de cuentas o patrimonio, tanto en territorio nacional como extranjero, no declarados correctamente; o la utilización de fondos provenientes de subvenciones públicas de carácter electoral u ordinaria de cualquier administración pública para fines ajenos a la actividad habitual.
- 3. Impulsar las reformas legales necesarias a fin de establecer un sistema de incompatibilidades más exigente, con mayores controles y plazos más concisos, que impida el sistema de puertas giratorias existente actualmente.

Propuesta de Resolución núm. 6

Sobre la eliminación de las tasas judiciales y mejora de los medios de la Justicia que evite su colapso y permita la persecución de la corrupción política

Durante la presente legislatura, el Gobierno no sólo ha recortado derechos sociales y prestaciones asistenciales al conjunto de la población, sino que también ha limitado el ejercicio de un derecho fundamental en todo sistema democrático: la tutela judicial efectiva.

La lentitud de los juzgados y la alta carga de trabajo que soportan son problemas estructurales de nuestro sistema judicial, propiciados en su mayor parte por la falta de inversión real en recursos humanos y materiales. Incluso nos vamos acostumbrando a las imágenes de juzgados en los que los expedientes se almacenan en pilas que casi llegan hasta el techo o aquellos otros en los que llegan a utilizar los retretes como almacén de documentación.

El Gobierno, en lugar de llevar a cabo una planificación estratégica y una inversión progresiva en recursos humanos y materiales para la Justicia, así como la supresión de duplicidades y gasto superfluo, decidió instaurar un sistemas de tasas judiciales como elemento disuasorio a las altas tasas de litigiosidad de las que los ciudadanos eran “responsables”.

Al margen de lo anterior, la consecuencia más grave es el impedimento real que estas tasas, por su elevada cuantía, suponen a la hora de ejercer el derecho a la tutela judicial efectiva por parte de los ciudadanos. Dos años después de la entrada en vigor de éstas, se ha comprobado cómo las tasas judiciales impuestas por el Gobierno de Mariano Rajoy, son un claro impedimento para que muchos ciudadanos, no perceptores del derecho de asistencia jurídica gratuita, puedan reclamar judicialmente diferentes asuntos. Además, queda claro el ánimo puramente recaudatorio de estas tasas, puesto que las cuantías recaudadas por esta vía no van destinadas ni a la mejora de los recursos de la justicia, ni a garantizar una mayor cobertura de la asistencia jurídica gratuita para las personas con menos recursos, de por sí castigada por los recortes del Gobierno. Recientemente hemos incluso conocido que el Ministerio de Justicia desconoce el destino de los más de 500 millones de euros recaudados desde la instauración de las tasas.

A ello hay que añadir que la infinidad de casos de corrupción política, la lentitud de la Justicia en depurar responsabilidades por la enorme sobrecarga de trabajo y la existencia de diversos privilegios procesales (aforamientos e indultos entre ellos) provocan que la ciudadanía tenga la sensación de que existe una justicia de dos velocidades (una para la gente en general y otra para los políticos) y, por lo tanto, una impunidad para estos últimos, que acrecienta la desconfianza hacia la política y un desapego hacia las propias instituciones, que está en riesgo de cuestionar la propia democracia y el sistema de libertades que tanto nos ha costado construir.



Por ello es preciso abordar cuanto antes medidas reales y efectivas para la lucha contra la corrupción, entre las que destacan especialmente el reforzamiento de los medios materiales y humanos de la Audiencia Nacional como órgano deslocalizado y especializado en la criminalidad organizada de índole económica y financiera.

La Audiencia Nacional ha sufrido un vertiginoso proceso de “reconversión industrial”, desde los delitos de terrorismo hacia los delitos económicos de corrupción política, que no ha venido acompañada de ningún tipo de medida que permitiera la adaptación a una criminalidad mucho más compleja como es la financiera, compuesta en muchas ocasiones por intrincadas tramas organizadas, para las que se requieren personal especializado y nuevos instrumentos informáticos. Sin embargo, la Audiencia Nacional y, en particular, los Juzgados Centrales de Instrucción, que son los encargados de desarrollar esa labor de investigación, permanecen totalmente infradotados.

La necesidad de reforzar la planta judicial, especialmente en la lucha contra la corrupción, no es una idea de este Grupo Parlamentario exclusivamente, sino también de los distintos operadores jurídicos, como los jueces decanos de toda España que, reunidos en Valencia, entre los días 1 y 3 de diciembre del pasado año 2014, han elaborado un informe donde se analiza la situación actual de la Justicia en España y en particular del proceso penal. Así, han consensuado 58 propuestas para dotar de mayor eficacia al trabajo judicial, en especial en la lucha contra la corrupción, entre las que se reivindica un incremento del número de jueces hasta alcanzar la media europea de 21 jueces por 100.000 habitantes, para lo que se considera precisa una convocatoria sostenida de oposiciones para el acceso a la carrera judicial durante años hasta alcanzar dicha media y un aumento de los presupuestos para Justicia de al menos el 3 por ciento en los Presupuestos Generales del Estado.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas legales precisas para:

1. Eliminar las tasas judiciales implantadas al inicio de la legislatura, con el fin de no obstaculizar el acceso a la justicia.
2. Mientras se produce dicha eliminación, dedicar el importe recaudado por la Ley de Tasas, como en ella misma se determina, a mejorar la Justicia y los servicios relacionados con la Asistencia Jurídica Gratuita.
3. Dotar de fondos extraordinarios a la Fiscalía Anticorrupción y a la Audiencia Nacional a fin de reforzar los medios humanos y materiales en la lucha contra la corrupción.

Una de las cuestiones que sin duda no contribuyen a mejorar la percepción de la ciudadanía sobre la política son los llamados “sobresueldos”, esto es, las cantidades económicas que los cargos públicos, especialmente diputados y senadores, reciben por otras actividades de índole privada, y más específicamente de sus propios partidos políticos por el desempeño de cargos orgánicos, pagados por distintos conceptos, tales como “trabajos extraordinarios”, “gastos de representación”, “dietas” o cualquier otro sistema retributivo.

Tales “sobresueldos” pueden ser en principio legales (si están debidamente abonados y declarados ante las autoridades laborales y fiscales competentes) o pueden no serlo, si se pagan en metálico y provienen del cobro de comisiones o de financiación ilegal de partidos políticos. En lo que se refiere a éstos últimos, procede aplicar con todo su rigor el peso de la ley, mejorar la supervisión y control del Tribunal de Cuentas, de la fiscalía y otras medidas que ya hemos propuesto como la tipificación, de una vez por todas, del delito de financiación ilegal de partidos políticos y el delito de enriquecimiento ilícito de cargos públicos.

Nos parece adecuado que diputados y senadores puedan compatibilizar su desempeño público con la labor docente o literaria (tales como la publicación de memorias o libros en general) o incluso la participación en medios de comunicación, pues son actividades complementarias a sus responsabilidades públicas que, además, se pueden realizar de forma esporádica o a tiempo parcial, acercando de esta manera la política a los ciudadanos, pero sin menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el art. 157.1 de la LOREG.

Ahora bien, al margen de esas razonables excepciones, la indefinición del último supuesto comentado (el ejercicio de “*actividades privadas que no consten en la lista de incompatibilidades, autorizadas por la respectiva Comisión de cada Cámara*”), ha llevado a una excesiva permisibilidad en la interpretación de la norma por parte de la Comisión del Estatuto de los Diputados, a la que convendría poner coto, mediante una regulación más precisa.

Uno de los casos más claros en este sentido sería, en nuestra opinión, la supuesta compatibilidad del cargo de diputado y senador con el desempeño remunerado de puestos directivos internos en los partidos políticos, que provoca que muchas veces algunos diputados y senadores cobren mucho más de sus propios partidos políticos que por sus responsabilidades públicas como diputados, senadores o miembros del Gobierno, a pesar de que estas últimas exigen un régimen de dedicación absoluta, como hemos visto.

Consideramos que es razonable que los diputados y senadores puedan simultanear sus cargos con otros internos de los propios partidos políticos a los que pertenecen (no podemos olvidar que muchos de esos cargos públicos desempeñan también importantes responsabilidades en sus formaciones políticas), pero lo que no nos parece admisible es que perciban un sueldo, dieta o remuneración de cualquier tipo por tales cargos, habida cuenta que la LOREG establece que el

GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

cargo de Diputado o Senador es incompatible con cualquier puesto o actividad *“retribuido mediante sueldo, salario, arancel, honorarios o cualquier otra forma.”*

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas legales precisas para:

1. Establecer un sistema retributivo ordenado y coherente entre los principales cargos públicos del Estado que evite el opaco y caótico sistema retributivo actual.
2. Impedir que los partidos políticos y grupos parlamentarios puedan pagar “sobresueldos” a sus diputados y senadores por el desempeño de cargos orgánicos, de tal manera que, incluso en el caso de que se consideren ambas actividades compatibles, se impida su carácter retribuido.

Propuesta de Resolución núm. 8

Para la eliminación de organismos superfluos como los Consejos Consultivos, la supresión de diputaciones, la fusión de municipios y la modernización de la Administración Pública

La reforma de las administraciones públicas españolas es necesaria y urgente. Por poner un ejemplo, además del correspondiente organismo de ámbito nacional existen actualmente trece Tribunales de Cuentas, nueve Defensores del Pueblo, diecisiete Institutos de Promoción Exterior y diecisiete Cámaras de Comercio, dos Agencias de Protección de Datos, diecisiete Consejos Consultivos y dieciséis Consejos Económicos y Sociales. Las CC.AA. gastan unos setecientos millones de euros anuales para mantener estos organismos, utilizados en gran medida para colocar a personas afines o familiares y alimentar la enorme red clientelar de los partidos.

En el caso de los Consejos Consultivos, en total, las comunidades dedican más de 22 millones de euros a mantener unos Consejos redundantes con el Consejo de Estado. Cantabria es la única Comunidad Autónoma que no tiene un Consejo propio, sin que haya evidencia de que su calidad legislativa sea peor que el resto. Entre los Consejos Consultivos más onerosos están el de Cataluña y el de la Comunidad de Madrid, con un presupuesto de 5,7 y 4,2 millones de euros anuales respectivamente.

El Gobierno impulsó la Ley 15/2014, de Racionalización del Sector Público, que carece de ambición suficiente. Las reformas no se pueden quedar en meros remiendos. Hay que atajar el excesivo y desigual tamaño de las Administraciones. No hay una cultura de evaluación de las políticas públicas para extraer las consecuencias oportunas y lograr una mayor motivación, productividad, flexibilidad e innovación en su funcionamiento. Así mismo, es necesario reformar un modelo de función y empleo público antiguo y excesivamente politizado que entre otras cosas ha provocado una intolerable falta de independencia de los órganos de control.

La administración local tiene un importante problema de tamaño en miles de sus municipios y las diputaciones realizan funciones redundantes con un elevado gasto inútil. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no ha abordado ninguna de estas cuestiones y ha reforzado a las diputaciones provinciales que tienen una legitimidad democrática atenuada, escasos controles internos y elevado grado de opacidad y arbitrariedad en su gestión.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente propuesta de resolución, por medio de la cual el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas constitucionales y legales precisas para la modernización de la Administración española de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Supresión de las Diputaciones Provinciales y fusión de municipios en torno a 20.000 habitantes.
2. Suprimir duplicidades y redundancias entre los diferentes niveles administrativos territoriales incentivando y coordinando con las CC.AA. el desmantelamiento de sus Consejos Consultivos y resto de organismos análogos de ámbito exclusivamente autonómico y cuyas funciones puedan ser asumidas por un órgano de ámbito nacional aprovechando economías de escala y garantizando la calidad de los servicios prestados.
3. Reordenar el tamaño de la administración del Estado eliminando redundancias y duplicidades internas y entes superfluos. Ello es compatible con aumentar la capacidad en ciertos sectores de la actividad pública que ahora carecen de los medios materiales y personales cualificados necesarios. Hay que terminar en todas ellas con las administraciones políticas paralelas que surgen de los nombramientos de eventuales. Se publicarán estados actualizados a año vencido del número de organismos y empresas públicas por CCAA y Ayuntamientos.
4. Control de las externalizaciones de las funciones públicas. No podrán hacerse cuando la Administración tenga medios materiales y personales suficientes para realizar por ella misma esas funciones
5. Reforma de la función y el empleo público: a) profesionalización de la dirección de la Administración. Especialmente, revisar la política de directivos en los Ministerios del área económica, para evitar una movilidad descontrolada y excesiva; b) modificación de sistema de selección de los trabajadores de las Administraciones para garantizar su mérito y capacidad y entre ellas la de análisis e innovación; c) reglas contra el nepotismo; d) redimensionamiento de las plantillas públicas y adecuación del personal a los puestos de trabajo; e) movilidad entre Comunidades Autónomas; f) evaluación de los empleados públicos y de las unidades en que se integran; g) clarificación de su régimen jurídico, según las funciones que desarrolle.
6. Garantizar la independencia de los órganos de control de la Administración Pública. El Tribunal de Cuentas será un órgano judicial ordinario de carácter contable con total independencia del poder político.

Con tales antecedentes parece que una de las preocupaciones del Gobierno debería ser asegurarse de que los perjudicados por tales hechos se vean compensados y resarcidos, de manera rápida y gratuita, sin tener que incurrir en más gastos, costas, tasas, etc.

Pero, desgraciadamente, la realidad es que, como hemos referido, el FROB no ha mostrado ningún interés por impulsar la investigación judicial y depurar responsabilidades y, en vez agotar las vías para que el coste de compensar a los perjudicados sea asumido por sus responsables (Bankia y los restantes responsables) ha decidido cargarlo de nuevo al erario público.

Por todo lo anterior se insta al Gobierno a que:

1. Realice las actuaciones necesarias para que, de una vez por todas, el FROB impulse el procedimiento que investiga la gestión de Bankia en la Audiencia Nacional y, en vez de defender los intereses de los imputados, realice todo lo que esté en su mano para recuperar el dinero que todos los españoles pusimos para rescatar a las entidades nacionalizadas, promoviendo la asunción de responsabilidades por parte de los causantes del hundimiento y saqueo de las entidades.
2. Adopte las medidas necesarias para que sea Bankia y no el Estado el que resarza a los perjudicados por la estafa de la salida a bolsa, retirando inmediatamente el recurso presentado contra la decisión judicial del juez Fernando Andreu de exigir una fianza a Bankia y a su ex Presidente, Rodrigo Rato, de 800 millones de euros para compensar a los cientos de miles de perjudicados.
3. Articule un procedimiento extrajudicial para compensar de forma rápida y efectiva a todos los accionistas engañados en la salida a bolsa de Bankia, evitando a los perjudicados tener que asumir tasas y gastos judiciales y al Estado tener que hacer frente a intereses que puedan irse devengando por no dar una solución rápida y general al problema.
4. Proceda a dar una solución general y satisfactoria para todos los preferentistas engañados, que acabe con el prolongado sufrimiento que vienen padeciendo desde que les arrebataron sus ahorros.

Propuesta de Resolución núm. 10**Sobre la reforma fiscal a fin de rebajar el IRPF y el IVA, luchar contra el fraude y garantizar, mediante la elaboración de su Estatuto, la independencia de la AEAT**

Es necesario rebajar la carga fiscal desmesurada que padecen las clases medias y trabajadoras en nuestro país. Para ello, es preciso incrementar hasta los 14.000 euros el mínimo exento en el IRPF para los perceptores de rentas del trabajo de reducida cuantía, de manera que beneficie a quien percibe catorce pagas anuales de 1.000 euros brutos. También elevar de 60.000 a 95.000 euros el nivel de renta a partir del cual comienza a aplicarse en el IRPF el tipo marginal máximo.

En 2014 hemos visto crecer por vez primera en casi cinco años la demanda interna de la economía española. Esta recuperación precisa políticas activas de apoyo de naturaleza monetaria, económica y fiscal. En política fiscal ningún país ha experimentado una subida acumulada tan importante en tan poco tiempo como la sufrida por los españoles con el IVA. Es posible revisar y rebajar los tipos del IVA de algunos sectores, como la educación, la cultura y el editorial, para apoyar su recuperación así como hacer que la recaudación de la subida del IVA de productos sanitarios y equipos médicos debida a la sentencia del TJUE (asunto C-360/11 de 2013) revierta a la sanidad.

La economía sumergida ha alcanzado en España un nivel muy elevado y creciente. Diversas estimaciones la sitúan por encima del 20 % del PIB. Esto implica que entre 70.000 y 80.000 millones de euros se dejan de recaudar cada año. Sin embargo, el número de personas que trabajan en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria es mucho menor que en los países de nuestro entorno. Esta falta de recursos para luchar contra el fraude fiscal ha empeorado aún más con las medidas del gobierno actual.

En vez de dotar de más recursos a la lucha contra el fraude, el gobierno optó por conceder una amnistía fiscal a los defraudadores, con un tipo efectivo del 3 % y un serio riesgo de que se blanqueen impunemente capitales de actividades ilícitas, incluyendo la corrupción política.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que promueva la aplicación de las siguientes medidas:

- 1 Incrementar hasta los 14.000 euros el mínimo exento en el IRPF para los perceptores de rentas del trabajo de reducida cuantía, de manera que beneficie a quien percibe catorce pagas anuales de 1.000 euros brutos.
- 2 Elevar de 60.000 a 95.000 euros el nivel de renta a partir del cual comienza a aplicarse en el IRPF el tipo marginal máximo.

- 3 Realizar una bajada del tipo normal (21%) al reducido (10%) en los servicios ligados a la cultura (teatro, cine, etc.) para el material escolar, así como igualar los libros electrónicos y periódicos electrónicos con las versiones en papel (IVA super-reducido del 4%).
- 4 Hacer que la recaudación de la subida del IVA de productos sanitarios y equipos médicos debida a la sentencia del TJUE revierta a la sanidad.
- 5 Garantizar, de manera inmediata, que no se reduzcan todavía más los ya escasos recursos de la AEAT, aplicando una tasa de reposición en las bajas del 100 %. A medio plazo, diseñar un plan plurianual de refuerzo de los medios materiales y humanos de la AEAT que permita alcanzar en el año 2020 unos ratios similares a los del resto de países de la Unión Europea.
- 6 Elaborar un Estatuto de la Agencia Tributaria que garantice su independencia.
- 7 La AEAT revisará exhaustivamente todos los expedientes de la amnistía fiscal para evitar el blanqueo de capitales de procedencia ilícita y proporcionará los datos resultantes al SEPBLAC y a la Fiscalía del Estado.

Propuesta de Resolución núm. 11**Sobre la segunda oportunidad**

El estallido de la burbuja inmobiliaria asociada a la crisis económica ha tenido efectos sociales dramáticos en el mercado hipotecario. Aunque se carecen de datos suficientemente contrastados y hay grandes diferencias entre los que circulan acerca del número de desahucios y lanzamientos hipotecarios ejecutados, está fuera de toda duda que un número muy elevado de familias, las que han perdido una parte significativa de sus ingresos o la práctica totalidad de los mismos, se enfrentan a grandes dificultades, y en ocasiones a la absoluta imposibilidad, para el pago de los créditos hipotecarios que tomaron antes de la crisis. La gran mayoría de las hipotecas suscritas son de responsabilidad ilimitada, no contemplan la entrega del bien hipotecado como dación en pago, y conllevan intereses de demora muy elevados, lo que significa que muchos afectados por la crisis acaban perdiendo la vivienda habitual, embargada por la entidad hipotecaria, sin que por ello liquiden una deuda sobrevenida que no para de crecer. La norma afecta también a los avalistas del crédito.

Esta deuda impide a menudo que los afectados, muchas veces parejas jóvenes, puedan trabajar o emprender ocupaciones económicas con normalidad. Por tanto, las injustas consecuencias de un endeudamiento sobrevenido, que nada tiene que ver con la mala fe o la irresponsabilidad, agrava también la crisis económica al retirar de la actividad, la inversión y el consumo a personas en su edad más productiva. El problema a solucionar, por tanto, es la liquidación legal de esa deuda impagable sobrevenida, liberando al deudor de su peso y manteniendo a la vez las reglas básicas del sistema económico, como el valor vinculante de los contratos y el reconocimiento y pago de las deudas libremente contraídas.

Las carencias e insuficiencias del sistema jurídico que regula el mercado hipotecario han sido dramáticamente puestas de relieve por esta crisis y el aumento de desahucios, que reclaman una solución legal rápida, eficaz y universal, o segunda oportunidad, a la que puedan acogerse todos los que tengan una deuda impagable hipotecaria sobrevenida.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover los cambios legales necesarios para:

1. Permitir la liquidación legal de las deudas hipotecarias impagables con fórmulas de dación en pago mediante concurso privado de acreedores, negociación de la deuda entre acreedor y deudor, medidas de protección contra el sobreendeudamiento, y cualquier otra que garantice una segunda oportunidad a los afectados.



2. Demorar con carácter urgente las ejecuciones y lanzamientos hipotecarios hasta que las reformas legales en curso permitan renegociar la deuda o liquidarla de acuerdo con el principio de "segunda oportunidad", tal como sea regulado por la ley.
3. Regular que la persona natural que se encuentre en situación de insolvencia con arreglo a lo dispuesto a la Ley, o que prevea que no podrá cumplir regularmente con sus obligaciones, podrá iniciar un procedimiento para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos con sus acreedores. La posibilidad de resolución de la insolvencia a través de un acuerdo extrajudicial no debe estar excluida para los consumidores. Que el deudor acuda a un procedimiento judicial debe ser el último recurso, tal y como sucede en los países de nuestro entorno. Los remedios para paliar la insolvencia de los consumidores deben ser rápidos y tener el menor coste posible. No hay razones por las que deban ser excluidos los consumidores de la mediación concursal. No deben existir restricciones a la salida convencional de la crisis y la liquidación debe ser evitada y no promovida por el legislador.

Propuesta de Resolución núm. 12**Para la mejora de la educación e inversión en I+D+I.**

Es necesario adoptar políticas públicas a corto plazo que garanticen el futuro de la investigación y la carrera científica, así como la obtención de un sistema español universitario y de educación superior realmente integrado en el Espacio Europeo de Educación Superior, y el desarrollo de una enseñanza secundaria apropiada para el acceso a la educación superior. En concreto, se propone recuperar la investigación científica y tecnológica con una atención especial a la reposición de plantillas de investigadores y renovación de contratos de investigación suspendidos. En el ámbito universitario, se propone garantizar la unidad del sistema universitario español, adoptar medidas para acabar con la endogamia universitaria y evaluar los resultados de la entrada en vigor de la LOMCE.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover los cambios legales necesarios para:

1. Promover activamente la investigación científica y tecnológica (I+D+i) recuperando a la mayor brevedad, en el sentido previsto por la Carta por la Ciencia, la inversión pública necesaria para garantizar la actividad normal de los organismos e institutos de investigación públicos, y de sus grupos y programas de investigación, atendiendo especialmente la reposición de las plantillas de investigadores, y la renovación de los contratos de investigación suspendidos como consecuencia directa de los recortes presupuestarios de los últimos años.
2. Adoptar las medidas legislativas necesarias para garantizar la unidad del sistema universitario español, sin detrimento de las competencias autonómicas en la materia, de manera que todas las universidades ofrezcan el mismo plan de estudios básico en todas las titulaciones en vigor, permitiendo la convalidación automática de titulaciones, el libre movimiento de alumnos y docentes dentro del sistema universitario, y la convergencia real con las carreras y titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior. A tal fin, se facilitará la continuidad de los estudios de Grado y Máster con igualdad de oportunidades, financiando adecuadamente los títulos de Máster para posibilitar el acceso a todos los alumnos con suficiente capacidad académica, mediante becas o ayudas financieras que lo hagan posible.
3. Adoptar las medidas legislativas necesarias para acabar con la endogamia universitaria, impulsando medidas efectivas que incentiven y faciliten la movilidad e intercambio de los doctores y del PDI en el seno del sistema universitario español y del espacio europeo de educación superior, tales como programas de ayudas al desplazamiento a otra ciudad o



país, concursos de traslados, o ayudas económicas a los departamentos que contraten PDI de otras universidades.

4. Evaluar los resultados de la entrada en vigor de la LOMCE, con especial atención al nivel académico logrado al finalizar la enseñanza secundaria, de tal modo que el paso a la enseñanza superior y a estudios de Grado no sea dificultado por una posible formación académica insuficiente en las principales materias instrumentales indispensables para cursar estudios superiores al nivel requerido.

GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

Propuesta de Resolución núm. 13

Sobre la necesidad de reformar el mercado eléctrico y lucha contra la "pobreza energética"

La política energética de los sucesivos gobiernos no ha conseguido articular una visión de conjunto de los problemas y objetivos a los que debe encaminarse una política energética digna de tal nombre, que debe adoptar una perspectiva holística para articular correctamente el conjunto de factores, problemas que hay que resolver y objetivos para cumplir.

La política energética debe abordar el problema del "déficit de tarifa" e instaurar seguridad jurídica sobre el sector, en especial sobre las energías renovables. Por otra parte se debe potenciar políticas de eficiencia y ahorro energético y un desarrollo de política energética integral y un plan estratégico de lucha contra la pobreza energética.

Finalmente, el profundo empobrecimiento de amplias capas de la población como consecuencia de la crisis, con sus corolarios de desempleo de larga duración, precariedad laboral y merma de las rentas salariales, unido al alza incesante de la factura energética (electricidad y gas, fundamentalmente) han hecho aparecer el problema de la llamada "pobreza energética": el acceso insuficiente o precario a un nivel de consumo energético suficiente para desarrollar una vida de calidad según los estándares normales, tanto en el hogar como en el trabajo. Una consecuencia particularmente dramática de este fenómeno es el incremento del riesgo de exclusión social, puesto que disponer de energía segura y barata resulta fundamental para cualquier aspecto de la vida actual, desde el mantenimiento de la salud hasta la educación o la puesta en marcha de un negocio.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover los cambios legales necesarios para:

1. La realización de una auditoría integral sobre la formación de precios de la electricidad que permita regular el sector y el mercado en base a los precios reales, que deben sustituir a los precios autorizados por el gobierno, con vistas a mejorar la eficiencia, transparencia, competitividad, innovación y costes del sistema, acabando con el denominado "déficit de tarifa" e instaurando la seguridad jurídica sobre el sector para todos los agentes productores, tanto de régimen convencional como renovable, y para los distribuidores, comercializadores, inversores y consumidores.
2. La promoción de políticas de eficiencia y ahorro energético que incluyan una regulación favorable al autoconsumo con balance neto, integrada en un plan general de rehabilitación de viviendas y edificios, con el objetivo de incrementar el ahorro y la eficiencia energética, y de reanimar el sector de la construcción, de la innovación y de los servicios energéticos.



GRUPO PARLAMENTARIO UPyD

3. El desarrollo de una política energética integral que considere la totalidad de fuentes disponibles, factores económicos, medioambientales y sociales, y objetivos generales y específicos, incluyendo un plan específico de lucha contra la pobreza energética.

Propuestas de Resolución núm. 14

Sobre la reforma del mercado laboral instaurando un contrato único indefinido, un plan de apoyo a autónomos y PYMES y el fomento de la economía digital y colaborativa

Todavía hoy sigue pendiente una reforma integral del mercado de trabajo español que favorezca el cambio de modelo productivo e impulse el aumento de la productividad, a la vez que proporcione una mayor seguridad a los trabajadores. Ésta contribuiría a que nuestra tasa de paro tendiese a igualarse con la del resto de la zona del euro, en vez de duplicarla.

Las altas cifras de desempleo son el principal, pero no el único problema, del mercado de trabajo español. Una parte muy elevada del empleo existente tiene un carácter precario. La tasa de temporalidad es única en el contexto europeo. La necesidad urgente de una reforma en profundidad obedece no solo a razones de eficiencia sino también de equidad. Tanto el paro como la elevada temporalidad afectan especialmente a grupos determinados, como los jóvenes.

Las modalidades de contratación son solo uno de los elementos de la reforma que se necesita. Es necesario también aumentar la seguridad de los trabajadores, mejorando el actual sistema de cobertura para aquellos que agotan las prestaciones y subsidios de desempleo. Al prolongarse la crisis, no aplicar una medida de este tipo ha dado lugar a un importante problema social, al haber ya tres millones de parados sin ninguna cobertura.

Dentro de la activación del mercado laboral, merecen un tratamiento específico los autónomos y las pymes, especialmente las de menor tamaño, micropymes, que por sus limitados recursos han podido aprovechar menos las medidas dirigidas a estos colectivos, probando que precisan un plan integral especialmente dirigido a sus condiciones y necesidades.

Hay más de 3 millones de trabajadores autónomos. Las comparaciones internacionales demuestran que nuestras cotizaciones son demasiado altas. Estos pagan una cuota obligatoria mensual que oscila entre los 250 y los 350 € en la mayoría de los casos, lo que no les da derecho a paro.

En caso de baja laboral reciben sobre el 70% de la cotización (que suele ser la mínima) y como deben seguir abonando la cuota de autónomos, lo que finalmente perciben ronda los 250 € al mes, cantidad insuficiente para mantener a una familia, y hace que no puedan “permitirse ponerse enfermos”.



La morosidad comercial y de administraciones públicas y la escasa incidencia del principio de caja para el pago del IVA unido a las dificultades agravadas para el acceso a fuentes de financiación convierten a este colectivo en muy vulnerable a las crisis económicas.

A todo lo anterior, debe unirse la necesidad de potenciar la economía digital como sector estratégico en nuestro país. El auge de las empresas que utilizan las nuevas tecnologías para hacer negocio crece de manera vertiginosa. Sin embargo, este tipo de empresas no disponen de un marco legal adecuado para que se potencie su crecimiento, evitando aprovechar el talento existente en nuestro país y generar riqueza y empleo.

El desarrollo de la economía digital, a través de plataformas digitales y de la difusión de aplicaciones móviles en teléfonos inteligentes ha abierto sectores económicos a una nueva competencia derivada del contacto directo entre particulares, algo que se suele denominar como economía colaborativa. Por un lado, estas nuevas tecnologías representan un importante desarrollo por el lado de la oferta: nuevas inversiones, desarrollo tecnológico, empleos; y por otra parte, permite una expansión de la demanda ante el aumento de la variedad de la oferta y precios más competitivos. Este desarrollo precisa de seguridad jurídica y encontrar puntos de equilibrio que eviten la competencia desleal a los modelos tradicionales sujetos a requisitos de licencias, pago de impuestos o seguros.

Por ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que promueva los cambios legales necesarios para adoptar las siguientes medidas:

1. Todos los nuevos contratos habrán de ser de una única modalidad, indefinidos. Los nuevos contratos únicos tendrán una indemnización por despido inicial más baja que la de los actuales contratos indefinidos, pero más alta que la de los contratos temporales (que constituyen la inmensa mayor parte, el 93 %, de las nuevas contrataciones). A partir del valor inicial, la indemnización por despido irá aumentando progresivamente en años sucesivos hasta alcanzar un valor máximo.
2. Se suprimirá el requisito de ser mayor de 45 años para acceder a la Renta Activa de Inserción, con el fin de proporcionar mediante un programa permanente un período de cobertura a cada beneficiario más razonable, de hasta once meses, que sustituya a los seis que hoy les concede el Plan Prepara. La Administración Central y las autonómicas sumarán esfuerzos, coordinando y homogeneizando las Rentas Mínimas de Inserción autonómicas. Las rentas de inserción tendrían así dos fases: una primera activa (nacional) y una segunda mínima (autonómica). En esta segunda fase, el gobierno central coordinará a las Comunidades, de forma que los requisitos de admisión a la percepción de la ayuda, la duración y la cuantía sean

similares en toda España, teniendo como objetivo una renta mínima autonómica de, al menos, 426 euros mensuales durante dos años.

3. Evaluar la calidad y los resultados de los planes de recolocación ofrecidos como consecuencia de los cambios legales introducidos en la reforma laboral, así como tomar las medidas necesarias para garantizar que los planes presentados satisfagan realmente los requisitos establecidos por la legislación vigente.
4. Respetando el equilibrio presupuestario, proponer una reforma integral del Régimen de la Seguridad Social con la finalidad de rebajar de forma general y permanente las cotizaciones a la Seguridad Social.
5. Para erradicar la morosidad, permitir el descuento estatal de facturas con administraciones locales y autonómicas cuyo importe posteriormente se deducirá de las transferencias estatales a esas administraciones.
6. Medidas en materia fiscal y tributaria para no desincentivar el crecimiento de las Pymes evitando el “efecto salto” en los tipos de gravamen de estas empresas; homogeneizando las bases del IBI y modulando su carga. Medidas que incentiven la economía digital y la internacionalización de autónomos y micro pymes.
7. Promover los cambios legislativos necesarios para impulsar el desarrollo de la industria y la economía digital en todos los campos, garantizando seguridad jurídica y apoyo institucional a un sector innovador con enorme potencial de crecimiento en España, cuyo pleno desarrollo tendría efectos muy positivos para el empleo y el crecimiento económico, pero limitado en la actualidad por un marco normativo insuficiente, atrasado y negativo para la innovación y la competitividad.
8. Crear un marco normativo que ofrezca seguridad jurídica y estímulo a nuevas formas de economía colaborativa, como es el alquiler vacacional entre particulares, uso compartido de vehículos y otras formas de relaciones económicas posibilitadas por el desarrollo de aplicaciones digitales, que impulsen estos nuevos fenómenos económicos, sacándolos de la economía sumergida y sin perjudicar a otros sectores y profesionales.

Propuesta de Resolución núm. 15**Sobre una reforma integral del Sistema Nacional de Salud y los servicios sociales que mejore su eficiencia, su eficacia y garantice su sostenibilidad**

La demanda sanitaria se ha mostrado como indefinidamente creciente en los principales sistemas sanitarios de los países más desarrollados debido a factores demográficos, sociales y tecnológicos. Es necesario afrontar la sostenibilidad de todo sistema sanitario desde diferentes frentes.

Si quisiéramos diagnosticar los principales problemas estructurales de nuestro Sistema Nacional de Salud (SNS) deberíamos comenzar por reconocer que, paradójicamente, la denominación no se corresponde con la realidad. La primera consideración importante a la hora de poder diagnosticar problemas estructurales de la Sanidad en España y proponer reformas para garantizar la sostenibilidad y la cobertura universal de nuestro sistema sanitario es señalar, quizá, la mayor deficiencia de todas: la existencia de diecisiete sistemas autonómicos de Salud que actúan como sistemas cerrados en sí mismos, con altas tasas de politización a la hora de establecer criterios de gestión y planificación, altas cotas de opacidad en el rendimiento de cuentas y la gestión de fondos públicos en el ámbito sanitario, así como un claro uso partidista y electoralista por los diferentes gobiernos autonómicos de éstos.

Un ejemplo claro puede ser la decisión de construir una nueva infraestructura sanitaria, bien sea ésta un hospital, un centro de especialidades o un centro de salud, que deben fundamentarse en estudios técnicos que valoren las necesidades asistenciales de la población, en vez de por criterios puramente electoralistas. Mientras tanto, se ha buscado el ahorro en el copago farmacéutico, la denegación de la asistencia sanitaria a inmigrantes indocumentados, incluso a ciudadanos españoles mayores de 26 años que no estén adscritos a un adulto, y las restricciones presupuestarias en retribuciones, personal, inversiones o limpieza.

La inexistencia de un verdadero Sistema Nacional de Salud vertebrado, que garantice un adecuado acceso a la atención sanitaria y a unas prestaciones iguales, independientemente del territorio en el que los ciudadanos residan, es una asignatura pendiente en nuestro país. Para solucionar este problema, es necesario que las diferentes formaciones políticas, así como los propios ejecutivos regionales, sean conscientes de la necesidad de, si no ya devolver la competencia de Sanidad al Estado como venimos exigiendo desde nuestro nacimiento en Unión, Progreso y Democracia, al menos, llevar a cabo una autolimitación de la autonomía en este sentido para que, a través de una mayor coordinación y cooperación entre los Ejecutivos

autonómicos, junto con el Gobierno, se elabore una verdadera cartera única para todo el Sistema Nacional de Salud.

Además de estos problemas hemos detectado otra serie de deficiencias significativas que deben ser abordadas urgentemente para mejorar la cohesión de la asistencia sanitaria en España y mejorar su eficacia y eficiencia, además de asegurar su sostenibilidad. Entre las principales deficiencias encontradas se encuentran:

- Total falta de capacidad del Consejo Interterritorial de Salud para hacer cumplir las medidas básicas que garanticen la igualdad de los ciudadanos en el acceso a prestaciones y servicios sanitarios en todo el territorio nacional.
- La existencia de procesos de externalización sanitaria basados en el ánimo de lucro por encima de la mejora del servicio o de la prestación a los ciudadanos.
- Alta politización en los puestos de dirección de importantes centros sanitarios y políticas públicas de salud. Es necesario dejar una mayor participación a los profesionales del sector en la elaboración, implantación y evaluación de las políticas sanitarias.
- Altas tasas de precariedad entre los profesionales sanitarios: Una parte importante de los profesionales sanitarios, independientemente de sus categorías profesionales, poseen una alta tasa de precariedad en sus empleos. A tal nivel puede llegar esta situación que un profesional puede estar trabajando un año completo con contratos diarios. No se puede tener buenos profesionales sanitarios si no se mejora su estabilidad profesional y se invierte en la formación continua de éstos.
- Falta de evaluación de las políticas, programas y medidas destinadas a mejorar la Sanidad en nuestro país. Por ejemplo, es imposible conocer la gestión que se realiza de los centros hospitalarios al no existir unos indicadores públicos y homogeneizados sobre ésta.
- Inexistencia de un verdadero sistema nacional de servicios sociales que garantice una atención de calidad a los ciudadanos, independientemente del territorio en el que residan. El desarrollo de los servicios sociales por las CCAA y los municipios se ha mostrado deficiente, provocando en el desarrollo normativo de los mismos, graves desigualdades, que vulneran derechos y principios constitucionales.

Por otra parte, la implementación de la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, aunque ha supuesto un importante avance en la política social española, ha sido incapaz de cubrir las necesidades de los ciudadanos dependientes. El número de ciudadanos con el derecho a la asistencia por dependencia reconocida aumenta cada año. Sin



embargo, el número de personas que perciben algún tipo de prestación por parte del Sistema de Dependencia está estancado, cuando no en retroceso.

Esta situación, creada por las deficiencias que hemos señalado, se traduce en la existencia de diferentes categorías de ciudadanos en función del territorio en el que residen, aumentando la desigualdad entre los ciudadanos en algo tan básico como es el derecho a la protección de la salud recogido en el artículo 43 de nuestra Carta Magna.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Recuperar la competencia de Sanidad para el Estado como competencia exclusiva al ser la mejor manera de garantizar el derecho a la protección de la salud de manera efectiva en todo el territorio nacional.
2. Derogar el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, para incluir a los inmigrantes indocumentados, así como al resto de excluidos por esta norma, en el sistema sanitario.
3. Promulgar una Ley Estatal de Servicios Sociales que garantice el derecho universal y de calidad, a los servicios sociales mediante un sistema Público de Servicios Sociales, que garantice el acceso a las prestaciones básicas a toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia, así como un soporte jurídico que establezca como estructuras básicas del Sistema a las entidades locales, que han de ser las responsables de gestionar los servicios sociales, por ser las más cercanas, conocedoras de las demandas y necesidades ciudadanas y puerta de entrada al sistema de servicios sociales.
4. Mejorar la eficacia y la eficiencia en los procesos de valoración de las personas dependientes mediante protocolos homogeneizados para las administraciones responsables, así como llevar a cabo las medidas oportunas para agilizar la concesión de las prestaciones acordes al grado de dependencia concedido, evitando demoras innecesarias para los dependientes
5. Rechazar la introducción del ánimo de lucro en la asistencia sanitaria pública.
6. Propugnar una mayor participación directa de los profesionales sanitarios en la gestión racional y la optimización de los recursos disponibles dentro de cada centro sanitario.
7. Llevar a cabo una regulación homogénea del régimen laboral de los profesionales sanitarios, garantizar su libertad de opción a cualquier plaza del Sistema Nacional de Salud

para el que se encuentre cualificado, y la finalización del abuso en las contrataciones temporales para acabar con la precariedad laboral que caracteriza a todas las categorías profesionales en el ámbito de la Sanidad.

8. Dotar al Consejo Interterritorial de Salud de una verdadera capacidad de gestión, coordinación y cooperación de las políticas sanitarias que lleven a cabo las Comunidades Autónomas.
9. Elaboración de un Plan Nacional de Infraestructuras Sanitarias, dentro del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para que la construcción de una nueva infraestructura sanitaria del SNS requiera un estudio previo de demanda asistencial prevista, alternativas posibles para satisfacerla, impacto de la puesta en funcionamiento de dicha infraestructura sobre la red existente, y viabilidad económica a medio y largo plazo.
10. Potenciar la Atención Primaria como una herramienta clave para llevar a cabo las acciones de prevención y educación para la salud, a fin de mejorar el autocuidado por parte de los pacientes y prevenir la aparición de hábitos y comportamientos que desemboquen en patologías, con el consiguiente ahorro en términos sanitarios y económicos.
11. Mejorar los sistemas de información sobre los servicios sanitarios que permitan una evaluación real de la gestión de éstos, así como del impacto de las medidas que las administraciones públicas desarrollen en este sentido mediante la elaboración de un Sistema Nacional de Evaluación de la Gestión Sanitaria utilizando indicadores técnicos y no únicamente políticos.
12. Proseguir con las reformas estructurales que han demostrado ser eficaces hasta el momento como la central de compras, la celebración de acuerdos comerciales que permitan abaratar el coste de adquisición de suministros y fungibles, así como mejorar la cadena de suministros.
13. Crear una agencia similar al National Institute for Clinical Excellence (NICE) británico, que sea de ámbito nacional y altamente tecnificada, como elemento prioritario para determinar la dirección del gasto público sanitario y cuyo objetivo básico será el de informar las decisiones políticas sobre financiación, desinversión y reinversión en base a criterios de eficacia, seguridad y coste-efectividad.
14. Elaborar un listado de indicadores asistenciales homogéneos y de obligada publicación en *open data* para los centros hospitalarios de todo el territorio nacional, tanto públicos como privados, que permita conocer y evaluar, de manera pormenorizada, la gestión de

todos los centros sanitarios del sistema de salud público, así como mejorar su eficacia y eficiencia.

SECRETARÍA DE POLÍTICA INSTITUCIONAL